



Número 6/2026

ACTA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sesión extraordinaria del día 9 de abril de 2026

CORPORATIVOS

PRESIDENTA

D.ª Carolina Darias San Sebastián

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Francisco Hernández Spínola
D. Josué Íñiguez Ollero
D.ª M.ª del Carmen Vargas Palmés
D. Mauricio Aurelio Roque González
D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez
D.ª Carla Campoamor Abad
D. Carlos Alberto Díaz Mendoza
D.ª Esther Lidia Martín Martín
D. Héctor Javier Alemán Arencibia
D.ª Betsaida González Rodríguez
D. Alexis Javier Rodríguez Suárez

GRUPO MIXTO

D. Pedro Quevedo Iturbe (NC-FAC)
D.ª Gemma María Martínez Soliño (USP)

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández (G. P. M. Popular)
D.ª Olga Palacios Pérez
D. Gustavo Sánchez Carrillo
D.ª María Pilar Mas Suárez
D.ª María Victoria Trujillo León
D. Ignacio García Marina

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

D. Rafael Miguel De Juan Miñón
D.ª Carmen Rosa Expósito Batista

GRUPO MIXTO

D. David Suárez González (CCa)

CONCEJALA NO ADSCRITA:

D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

Excusan su asistencia:

D. José Eduardo Ramírez Hermoso (NC-FAC)
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre (G. P. M. Popular)
D. Diego Fermín López-Galán Medina (G. P. M. Popular)
D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca (G. P. M. Popular)
D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida (G. P. M. Vox)

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 6 (E) de fecha 9.4.2026.

Código Seguro De Verificación	AwzZoWBIBSihYOxfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:06
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 12:10:44
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	1/10
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de abril de dos mil veintiséis, siendo las nueve horas, comparecen en el Salón Dorado de las Casas Consistoriales de la plaza de Santa Ana, bajo la presidencia de la señora alcaldesa, doña Carolina Darías San Sebastián, los corporativos al inicio indicados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, para la que han sido legalmente convocados.

Actúa como secretaria doña María Mercedes Contreras Fernández, secretaria general del Pleno, asistiendo asimismo doña Noemí Naya Orgeira, interventora general de la corporación.

Seguidamente, abierto el acto y declarado público por la Presidencia, se procedió a la toma en consideración, debate y, en su caso, votación de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO: Modificación de las Áreas de Gobierno

Se procede a continuación a tratar los asuntos incluidos en el precedente orden del día:

ÚNICO: MODIFICACIÓN DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO

La señora PRESIDENTA cede la palabra al **señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola)** para la exposición del asunto, conforme a los siguientes términos:

«Constituido el nuevo Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y una vez celebradas estas el 28 de mayo, dando lugar al XII Mandato Corporativo Democrático, se procedió a determinar por el Pleno, a propuesta de esta Alcaldía, el número de Áreas de Gobierno, su denominación y orden de prelación, en virtud de lo establecido en los artículos 123.1 y 124.4.k) LRBRL; y artículo 31.1 b) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

Con posterioridad, se ha procedido a realizar ajustes para evitar solapamientos en el funcionamiento ordinario de algunos sectores funcionales, e incorporar los cambios operados en la composición del Pleno.

Sin perjuicio de lo anterior, el dinamismo propio de una administración como el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, requiere de nuevo ajuste en la organización municipal que dote de una mayor funcionalidad en esta última etapa del mandato.

Es por ello que formulo al Pleno, previo dictamen de la Comisión de Pleno correspondiente la siguiente Propuesta:

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 6 (E)** de fecha 9.4.2026.

Código Seguro De Verificación	AwzZoWBIBSihYOxfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:06
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 12:10:44
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO. Modificar la denominación, así como los distintos sectores funcionales incluidos en cada una de las siguientes Áreas de Gobierno en los siguientes términos:

- **ÁREA DE GOBIERNO 1.ª, DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS**
- **ÁREA DE GOBIERNO 2.ª, DE DESARROLLO LOCAL, TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS, SOLIDARIDAD, TURISMO Y CIUDAD DE MAR**
- **ÁREA DE GOBIERNO 4.ª, SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA**
- **ÁREA DE GOBIERNO 5.ª, DE PLANIFICACION, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, VIAS Y OBRAS, ALUMBRADO Y MOVILIDAD**
- **ÁREA DE GOBIERNO 6.ª, DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS, SALUD Y FIESTAS**
- **ÁREA DE GOBIERNO 7.ª, DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD Y COORDINACION TERRITORIAL**
- **ÁREA DE GOBIERNO 8.ª, DE HIGIENE URBANA Y CARNAVAL**

SEGUNDO. La publicación del presente acuerdo en el *BOP*, intranet municipal y página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde la adopción del acuerdo, que tendrá naturaleza complementaria del ROGA y será anexo al mismo.

TERCERO. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancias de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 6 (E) de fecha 9.4.2026.

Código Seguro De Verificación	AwzZoWBIBSihYOxfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:06
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 12:10:44
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	3/10
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

A continuación, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa) comenta a la señora presidenta que, según consta en la providencia de Alcaldía que acompaña este asunto, se motiva que se requiere un nuevo ajuste en la organización municipal que dote de una mayor funcionalidad en esta última etapa de mandato y, en cambio, lo que representa no es más que un movimiento de poder entre partidos del propio Gobierno para sostenerlos hasta final del mandato, pero no motivan qué va a solucionar esto en el día a día de los vecinos de Las Palmas de Gran Canaria.

Pregunta al señor Quevedo, que es nacionalista, qué tiene que decir sobre el cambio de nombre de «Guaguas» a «Transporte Colectivo de Viajeros», ya que se ha perdido nuestra esencia; comenta, al respecto, que Nueva Canarias pretende dar lecciones de identidad y defensa de los canarios, pero que cuando gobiernan la realidad es otra.

El señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox) pone de manifiesto que en el presente pleno extraordinario los pactos de despacho priman sobre el interés general de la ciudadanía, que el noble arte de la política queda mancillado con el mercadeo de un grupo de gobierno que hace agua por todos lados y que el Gobierno municipal, en vez de estar centrado en la solución de los verdaderos problemas de la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria, se dedica a perder el tiempo con la modificación de las áreas de gobierno, premiando a los concejales que han demostrado una nefasta gestión en las competencias que gestionaban.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular) considera que lo que se está debatiendo en la sesión plenaria no es ninguna reorganización para mejorar la vida de la ciudad, sino que se trata de un salvavidas político para intentar asegurar su propia supervivencia; que no se ha convocado el Pleno para solucionar ninguno de los problemas de los vecinos, sino para intentar parchear una profunda crisis de Gobierno y un pacto que está a todas luces roto. Entiende que la forma en que lo ha gestionado la señora alcaldesa ya lo dice todo, escondiéndose tras una escueta nota de prensa publicada el 1 de abril, en plena Semana Santa, y que, como ha intentado que ese mercadeo de sillones pasara desapercibido, no ha dado ni una rueda de prensa para explicar lo que es, sin duda, una auténtica indecencia institucional.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 6 (E)** de fecha 9.4.2026.

Código Seguro De Verificación	AwzZoWBIBSiY0xfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:06
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 12:10:44
Observaciones		Página	4/10
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Continúa su intervención insistiendo en que la señora alcaldesa está mercadeando con una empresa pública estratégica como Guaguas Municipales, usándola como si fuese un cromó o una moneda de cambio, y señala que ante este caos su respuesta es no solo intentar salvar su pellejo, sino premiar a aquellos que peor lo han hecho. Califica de políticamente devastador que se decida reforzar a Pedro Quevedo dándole la presidencia de Guaguas y la representación en la Autoridad Única de Transporte, y quisiera saber si se le premia porque cree que el transporte público va a mejorar, si van a llegar por fin las guaguas a todos los barrios, si van a estar todos los barrios conectados. Apunta que exactamente lo mismo o peor ocurre con el señor Alemán, al que, después de haber degradado el Servicio de Limpieza hasta el punto de haber puesto en riesgo la salud pública decretando la emergencia sanitaria, se le cede ahora el área de Higiene Urbana y Carnaval; Carnaval, donde no tiene proyecto, donde el 50 aniversario ha pasado sin pena ni gloria, gastando más dinero que nunca, y tampoco ha sido capaz de tranquilizar a los grupos del carnaval tras la sentencia que ha herido de muerte el carnaval de calle. A su vez, destaca que, además de la reordenación, lo más grave es que la señora Darías fragmenta la política de movilidad de toda la ciudad, porque Guaguas pasa a Nueva Canarias mientras José Eduardo Ramírez mantiene Movilidad, lo que significa partir en dos una política que debe ser integral.

Concluye preguntando a la señora Darías que si ella está en el Ayuntamiento para gobernar, para mejorar la vida de los vecinos, o bien para repartir poder y cargos y evitar así que el castillo de arena que tiene se le derrumbe.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA manifiesta que los portavoces en sus intervenciones han ignorado absolutamente la estructura del Gobierno, que al parecer desconocen. Explica que el señor Quevedo ha tenido y ha ostentado una concejalía de gobierno y, dentro de su concejalía de gobierno, donde ha estado el área de Movilidad y, por tanto, Guaguas, el responsable político número uno de Guaguas durante estos tres años ha sido don Pedro Quevedo. Advierte que si se leen el ROGA, que es el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento, podrán ver en su artículo 39 que distingue entre concejales de gobierno y concejales delegados, y el señor Ramírez ha sido estos años un concejal delegado de un área que ha presidido jerárquicamente don Pedro Quevedo. Por tanto, solicita que no se confunda a la ciudadanía, puesto que la responsabilidad política del transporte, de la movilidad, estos tres años, la ha tenido don Pedro Quevedo. Argumenta también que la reestructuración del Gobierno se produce porque se tiene que producir, porque hay una concejalía que ha dimitido y tiene que ser sustituida, y que eso es justamente lo que con carácter definitivo propone la alcaldesa en el Pleno, redistribuyendo esas funciones entre los concejales.

Posteriormente, **la señora PRESIDENTA** dispone un segundo turno de intervenciones interesadas:

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 6 (E) de fecha 9.4.2026.

Código Seguro De Verificación	AwzZoWBIBSiHYOxfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:06
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 12:10:44
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	5/10
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La señora **SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala no adscrita)** considera que las reestructuraciones municipales suelen buscar una mayor claridad en las tareas de trabajo y una mejor respuesta ante las necesidades ciudadanas, que estos movimientos son habituales antes de entrar en la recta final del mandato cuando las Administraciones detectan solapamiento o necesitan dotar de mayor agilidad a sectores específicos y optimizar la gestión de servicios, por lo que ve con buenos ojos la reorganización propuesta para el Ayuntamiento. Por tanto, clarificar y actualizar las delegaciones de concejales realizando ajustes para evitar solapamientos críticos luego de los cambios operados en la composición del Pleno le parece acertado, independientemente del calendario electoral, es decir, no ve inconveniente alguno en actualizar las delegaciones para que las materias asignadas sean funcionalmente homogéneas.

El señor **SUÁREZ GONZÁLEZ** recuerda que se ha preguntado por qué Nueva Canarias solo recupera la empresa municipal de Guaguas Municipales mientras deja Sagulpa en manos, según el señor Quevedo y la señora Martínez, de un tráfuga.

El señor **CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe)** comenta a la señora Delgado-Taramona que ella no ha aprendido a defender a Canarias, pero a insultar, a crispar y a gritar, está en la primera línea. Añade que cuando se asocia escasa competencia con enorme agresividad, en el fondo no se está haciendo a sí misma ningún favor, y le pregunta si desconoce que el área de Guaguas Municipales ha estado bajo la competencia de lo que representa Nueva Canarias en los sucesivos pactos de Gobierno municipal.

El señor **DE JUAN MIÑÓN** afirma que desde Vox se continuará fiscalizando al grupo de gobierno, esté organizado de una forma o de otra, ya que para ellos la ciudadanía es lo primero. Considera que los vecinos de Las Palmas de Gran Canaria se merecen otra forma de hacer política, que se les escuche y atiendan a sus necesidades, y que no se puede, en definitiva, dar la espalda a los problemas que acucian a la ciudad.

Acusa a la señora Darías de ser la responsable, igual que lo fue su predecesor, el también socialista Augusto Hidalgo, de la degradación de la ciudad, y asegura que con rigor, honestidad y afán de servicio Vox seguirá defendiendo las justas demandas de los vecinos para que Las Palmas de Gran Canaria sea una ciudad donde uno se sienta orgulloso de habitar en ella.

La señora **DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ** solicita que el señor Alemán elimine las fotos que le ha realizado y que, de no hacerlo, la señora Darías le advierta que eso no procede.

La señora **PRESIDENTA** aclara que los que podrán hacer fotos no han de ser los concejales y las concejalas, sino los medios de comunicación y las cámaras, por lo que no debe preocuparse la señora Delgado.

La señora **DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ** prosigue su intervención comentando al señor Hernández Spínola que si él confirma que, efectivamente, esa área funcionaba tan bien, por qué la fragmentan ahora.

Afirma que cuando una alcaldesa llega al final de su mandato con un balance tan descorazonador como el de la señora Darías, una ciudad sucia, insegura, atascada, mal iluminada, mal asfaltada, gris, sin zonas verdes, en definitiva, abandonada y caótica, la única

Código Seguro De Verificación	AwzZoWBIBSihYOxfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:06
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 12:10:44
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





forma que tendría de justificar una reestructuración como esta es porque van a cambiar las cosas, y solicita que le diga solamente una cosa que cambiará y mejorará la vida de los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria con la reestructuración que se propone. Afirma que, de ser así, el Grupo Municipal Popular apoyará esa reestructuración y saldrán de aquí un poquito más tranquilos, pero que le extraña mucho que se pueda justificar, porque todo el mundo sabe que esto lo único que permite al tripartito es mantenerse «un tiempito más», cosa que considera que para la ciudad será una desgracia.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA expone que la configuración de una estructura del Gobierno no es un fin en sí mismo, sino que es un medio para alcanzar un fin superior, que será prestar mejor los servicios. Considera que con palabras gruesas, crispadas y a veces groseras, puesto que la señora Delgado-Taramona habla de indecencia y de mercadeo, actuando ya en modo preelectoral, es imposible convencer a la ciudadanía.

La señora PRESIDENTA interviene como alcaldesa de la ciudad para dirigirse al Pleno, pero también a la ciudadanía, y dice que quiere compartir, primero que nada, una cuestión que tiene que ver con el ámbito competencial y el marco normativo que, evidentemente, en cada una de las intervenciones han obviado o han pretendido obviar. Expone que, en primer lugar, la Ley de Bases de Régimen Local establece cuáles son las competencias que tiene quien desempeña la alcaldía de un ayuntamiento, entre otras cosas, la dirección del Gobierno municipal, así como el nombramiento de las tenencias de Alcaldía y, por supuesto, la delegación del ejercicio de las atribuciones que tiene la corporación municipal.

Continúa afirmando que en el mismo sentido la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias establece que corresponde a la Alcaldía señalar las directrices generales de la acción de gobierno municipal, asegurar su ejecución y su continuidad, y eso es lo que se está haciendo; y que, además, también dice que es competencia de quien ostenta la Alcaldía el proponer al Pleno la estructura de la corporación en áreas de gobierno. Asimismo, recuerda que existe un ROGA, un Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, modificado en octubre del año 2024, donde se establece que la estructura del Gobierno municipal se desarrolla a través de concejalías de gobierno y de concejalías delegadas, así como que las concejalías delegadas dependen de la superior dirección de la persona titular de una concejalía de gobierno. Aclara que en la sesión plenaria se está llevando a cabo una nueva reestructuración que, como las anteriores, ha venido a Pleno del Ayuntamiento, aunque —matiza— la señora Delgado-Taramona sigue sin enterarse. Indica que no es nuevo, porque en el pleno de octubre, cuando se produjo la modificación del área de Cultura, se trajo una reestructuración, y sin embargo la señora portavoz del Grupo Municipal Popular ha afirmado que nunca se había realizado, igual que preguntó por qué la señora Darías no estuvo en una comisión, cuando en las comisiones no participa la alcaldesa.

Sigue relatando que lo que se está llevando a cabo es una reestructuración para reorientar las funciones de un área completa de gobierno, que era la de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas, también como consecuencia de una situación política que se ha producido,

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 6 (E) de fecha 9.4.2026.

Código Seguro De Verificación	AwzZoWBIBSiHYOxfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:06
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 12:10:44
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





que el Gobierno no oculta, pero a la que tiene que dar respuesta. Expone que la respuesta del Gobierno y de la alcaldesa es cumplir los pactos firmados y destaca, al respecto, el compromiso de Nueva Canarias y de Unidas Sí Podemos, puesto que le parece muy importante el compromiso de todos. Precisa que Nueva Canarias tenía asignadas las áreas de gobierno que tenía el señor Pedro Quevedo Iturbe y, por tanto, lo que se ha hecho es responder a ese planteamiento inicial.

Con respecto a lo que ha mencionado el señor Suárez de que esto es un reparto de poder, replica que quien entiende de reparto de poder es Coalición Canaria y lo ha demostrado a lo largo de más de treinta años en Canarias.

Refiere que al representante de Vox, al señor De Juan, cuesta escucharle, no solamente por lo que dice, sino además por cómo lo dice, puesto que él siempre da lecciones a los demás. Matiza que ella siempre está dispuesta a aprender, pero que él habla de pactos de despacho cuando hay un acuerdo de Gobierno público y notorio con reparto de áreas entre los grupos que conforman el Gobierno; que habla de «politiqueo» y de políticos que trabajan para el bien común. Le comenta al respecto que imagina que lo dice pensando en su partido político, que han visto que está al margen de la transparencia, cosa que les sorprende a todos los demás partidos que están en la sesión, porque todos están sometidos al régimen de la transparencia, y también las instituciones, entre las que el Ayuntamiento tiene una transparencia de 10, pero Vox está al margen. Insiste en que Vox es capaz de criticar a los demás, pero no cumple lo que exige a los demás, y alude a lo que dicen sus compañeros o compañeras que ya no están en Vox, que hablan de la entidad «Abascal, SA». Afirma que ella escucha al señor De Juan con atención y con respeto, pero le pide que entienda que le cueste tomar en serio su argumentación.

Con respecto a la representante del Partido Popular, a la señora Delgado-Taramona, le dice que la ha estado viendo en las comisiones muy alterada y no sabe por qué. Reconoce que es cierto que ella tiene derecho a ser crítica, por supuesto, y que sorprendería otra cosa, pero no entiende que se altere de la manera en que lo hace, pidiendo explicaciones de por qué la alcaldesa está escondida. Responde que la alcaldesa tiene una agenda pública y que durante toda la Semana Santa ha tenido una intensidad de trabajo importante, no solamente municipal, sino también relacionada con la vida de la ciudad en cuanto a la Semana Santa que se ha celebrado. Recuerda que sus comparecencias son públicas y que está la prensa, a lo que añade que entiende que la señora portavoz del Partido Municipal Popular no está en la ciudad, pero cree que la prensa de la ciudad sí la sigue, porque si no ya sería un despropósito importante, y que la señora Delgado-Taramona ve que ella está y atiende a las preguntas de los medios de comunicación que considere más importantes.

Alude a que ha hablado de indecencia institucional y comenta que decía Adela Cortina, una de las filósofas contemporáneas españolas de referencia de este siglo, que las palabras no solo se dicen, que las palabras también hacen, y que la señora portavoz, permanentemente, lo único que hace o lo que suele hacer es una «hartá» —si se le permite la expresión canaria— de descalificaciones personales y siempre intentando relacionar al tripartito con cuestiones judiciales. Además, apunta que, aunque se supone que es una persona coherente, no le ha escuchado ni una sola consideración respecto al archivo por parte de la Fiscalía de la denuncia relativa al Guiniguada, y la estaba esperando, pero sabe que no la escuchará. En cualquier caso, subraya que la alcaldesa no está escondida, que ha estado muy presente y que ha estado trabajando, como todos y cada uno de los concejales y concejalas del Gobierno. Considera, por otra parte, que la crispación no es una manera de hacer política, porque cree que se puede contraargumentar, se puede discrepar, y afirma que la entiende, que hay una dificultad, es

Código Seguro De Verificación	AwzZoWBIBSihYOxfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:06
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 12:10:44
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





evidente, en el Gobierno, que la ha habido, y que se continúa trabajando para solventarla y caminar.

A continuación, expresa su deseo de realizar una intervención —aunque no le corresponda, pero lo considera justo— en defensa de Pedro Quevedo y de su formación política. Refiere que el Partido Socialista lleva gobernando en coalición con Nueva Canarias y también con el espacio de la izquierda de Unidas Sí Podemos en distintos ámbitos, por así decir, de Administraciones políticas, con una trayectoria importante, y que ella lo quiere destacar. Asegura que el Partido Socialista y ella, como alcaldesa, cumplen los acuerdos que firman, porque ello es también cuestión de coherencia y de compromiso político, y es un mensaje claro y diáfano a la ciudadanía de competencia, de compromiso, de competencia política, por lo que defiende la gestión realizada en cada una de las áreas de gobierno y también en la que lleva dirigiendo, no solamente en el actual mandato, sino también en el anterior, el concejal del área de gobierno, el señor Quevedo. Afirma que, por lo tanto, Nueva Canarias y el señor Quevedo tienen toda la legitimidad para plantear, en esta situación política, llevar la empresa municipal Guaguas Municipales.

Por otra parte, aclara a la señora Delgado-Taramona que ella considera que tiene una trayectoria que ha desempeñado tanto en la oposición como en el Gobierno, que ella ha estado siempre a disposición de su partido y lo seguirá estando, y que lo que sí tiene claro es que quien está preocupada por su pellejo no es ella, sino tendría que ser la señora portavoz del G. P. M. Popular. Añade que se lo ha dicho en muchas ocasiones y que acaso esa sea la razón de su nerviosismo. No obstante, cree que, en cualquier caso, el Gobierno tiene razones fundadas para seguir trabajando en el programa de gobierno que han acordado, en las políticas progresistas para seguir llevando a cabo la protección, la defensa y el impulso de Las Palmas de Gran Canaria como una ciudad dinámica, una ciudad activa, una ciudad que avanza, una ciudad que cuida a sus ciudadanos y ciudadanas, y una ciudad que mira con optimismo y esperanza al futuro.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ, por una cuestión de orden, aludiendo al artículo 126 del Reglamento, pregunta qué es lo que se va a proceder a votar.

La señora PRESIDENTA responde que el expediente que tienen y la propuesta que el mismo contiene.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ responde que precisamente por ello pide la aclaración, porque la propuesta de la Alcaldía pone claramente que tiene que haber un dictamen previo de la comisión de pleno correspondiente.

La señora PRESIDENTA comenta que se puede dar *a posteriori* y que la señora Delgado-Taramona lo sabe, por lo que se someterá a la siguiente comisión.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 6 (E) de fecha 9.4.2026.

Código Seguro De Verificación	AwzZoWBIBSihYOxfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:06
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 12:10:44
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ añade que no ha habido Junta de Portavoces que haya tomado esa decisión y que no sabe si será por vía de urgencia, que desconoce qué procedimiento se utilizará.

La señora SECRETARIA interviene para informar que dicha situación se encuentra recogida en la legislación de régimen local, que pueda haber asuntos incluidos en el orden del día sin dictamen, debiendo dar cuenta con posterioridad a la Comisión, tal y como ocurrió en las sesiones recientemente celebradas.

No produciéndose ninguna otra intervención, la Presidencia somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros presentes el acuerdo en los términos propuestos.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: aprobado por mayoría absoluta

Número de votantes: 24 [12 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa); 1 (no adscrita)]

Presentes: 24 [12 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa); 1 (no adscrita)]

Votos a favor: 15 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP); 1 (no adscrita)]

Votos en contra: 9 [6 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-CCa)]

Abstenciones: ninguna

La señora PRESIDENTA da por finalizado el pleno, levantando la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

LA PRESIDENTA DEL PLENO,

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO



Carolina Darías San Sebastián

María Mercedes Contreras Fernández

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 6 (E)** de fecha 9.4.2026.

Código Seguro De Verificación	AwzZoWBIBSiY0xfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:06
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 12:10:44
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

